

ACTA DE INSPECCIÓN

D.^a [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 29 de marzo de dos mil siete en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) situado en la [REDACTED] de Madrid, clasificada como instalación nuclear única por las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

Que la inspección tenía por objeto asistir a las pruebas de fugas de los filtros HEPA de dos unidades portátiles de ventilación, utilizadas para la evacuación controlada del aire durante las operaciones de descontaminación y desmantelamiento del PIMIC-Desmantelamiento, proporcionando unas condiciones ambientales de trabajo adecuadas.

Que la Inspección fue recibida por D.^a [REDACTED] adscrita a la Unidad de Seguridad Radiológica y D. [REDACTED] Supervisor de la IN-01, ambos del CIEMAT. Por parte de ENRESA asistieron D. [REDACTED] Jefe de obra del proyecto PIMIC-Desmantelamiento y D. [REDACTED] responsable de Unidad Técnica de Protección Radiológica. Asimismo, asistió D. [REDACTED] Responsable Técnico de la empresa TECNATOM.

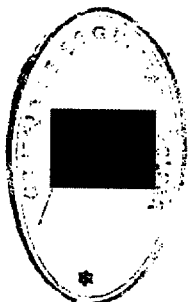
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual, se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y actuación de la Inspección.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma resulta:

- Que se eligieron, al azar, dos unidades portátiles de ventilación, la número 3 y la 5, representativas del resto de unidades disponibles, para la realización de la prueba de fugas de los filtros HEPA colocados en las mismas.
- Que la unidad nº 3, tiene un caudal nominal de 640 m³/h, y la nº 5 de 1028 m³/h.
- Que el contaminante utilizado fue ftalato de Dioctilo (DOP).

- Que ENRESA dispone, para la realización de este tipo de pruebas, del procedimiento "Prueba DOP de los filtros HEPA de alta eficacia. Proyecto PIMIC-Desmantelamiento" de referencia 057-PC-PI-0069, que fue entregado a la Inspección.
- Que la prueba fue realizada por personal técnico de TECNATOM, que figura como empresa suministradora en el *Listado de suministradores evaluados* con nivel de calidad II, de acuerdo al procedimiento de ENRESA "Realización de evaluaciones de calidad a suministradores de elementos o servicios" de referencia 000-PC-GC-0002, entregado a la Inspección.
- Que según figura en dicho *Listado* la última evaluación al suministrador se realizó en noviembre de 2005, lo cual es compatible con la periodicidad establecida en el procedimiento para suministradores de nivel II (trienal).
- Que se entregó a la inspección el "Procedimiento de pruebas in situ de los bancos de filtros HEPA" de referencia PA-10 de la empresa TECNATOM.



- Que en las unidades móviles nº 3 y nº 5, cuyos caudales reales eran respectivamente de 1098 m³/h y 2343 m³/h., se realizó la prueba siguiendo lo establecido en el procedimiento antes mencionado; para ello, se realizaron tres lecturas de los detectores de aerosoles (fotómetros de luz) aguas arriba del filtro y otras tres, aguas abajo, en cada una de las unidades de ventilación. Para cada punto se obtuvo la media de las tres lecturas y se comprobó que la penetración era inferior al límite de aceptación (0,03).
- Que se entregó a la Inspección el certificado de calibración de cada uno de los dos fotómetros utilizados, de fecha 31 de enero de 2007, expedido por el laboratorio [REDACTED]
 - Que se entregaron copias de los resultados de las pruebas realizadas sobre las unidades móviles números 3 y 5.
 - Que se entregaron copias de los resultados de las pruebas realizadas sobre las unidades móviles números 1, 2 y 4 el 19 de marzo de 2007.
 - Que según se desprende de dicha documentación el coeficiente de penetración de los filtros de todas las unidades fue inferior al 0,03 %.
 - Que a pregunta de la Inspección se indicó que las pruebas se realizan cada vez que se produce un cambio de filtro, o bien, cada 18 meses.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las Resoluciones de la DGE indicadas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 17 de abril de dos mil siete.

Fdo.:



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CSN

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 18 de Mayo de 2007

**EL SUDDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

[Redacted signature area]

